Sabanalarga, Atlántico, 23 de febrero de 2022
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPPERATIVA COOPVIPEBA
DEMANDADO: RICARDO DE JESUS DELFIN OROZCO Y ROSANA VARON CABARCAS
RADICACION: -2019--00527- -00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, Atlántico, 23 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que el demandado señor RICARDO DE JESUS DELFIN OROZCO Y ROSANA VARON CABARCAS se observó que el demandado se encuentra notificado por conducta concluyente teniendo en cuenta el escrito presentado a este Despacho virtualmente el dia 11 de MAYO del 2.021 ,donde se solicita el desembargo del salario y manifiestan que conoce del auto que libro mandamiento de pago la notificación se encuentra surtida en debida forma salvaguardando el debido proceso y el derecho a la defensa.
Venciéndose el termino sin presentar excepción alguna Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, Por lo anterior este Despacho judicial,

R E S U E L V E .

1º.Ordenese seguir adelante con la ejecución contra del señor RICARDO DE JESUS DELFIN OROZCO Y ROSANA VARON CABARCAS , tal y como se determinó en el mandamiento de pago.-
2º.Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.
3º. Ordénese el remate previo secuestro y avaluó de los bienes embargados en caso de que existan
4º. Condénese en costas a la parte demandada.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No24 DE
FECHA 24 DE FEBRERO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c0fb986c040b0be08d3123787be31d3b3c2a8c70259bc2f65ecd05fd4c7cd2cc
Documento generado en 23/02/2022 09:04:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica